

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con destino definitivo en el Centro desde el que solicita la plaza.	3,50	Fotocopia del título administrativo.
1.3 Por cada año de servicios prestados en cualquier otro Cuerpo de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0,40	Fotocopia del título administrativo con diligencias de posesión y cese.
2. Cargos directivos		
2.1 Por cada año como Director de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese.
2.2 Por cada año como Subdirector Jefe de Estudios, Secretario de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Director o Secretario de Secciones Delegadas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese.
3. Otros méritos:		
3.1 Por cada año de servicios como cargo directivo en el MEC o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con expresión de la duración del mismo.
3.2 Por cada año de servicios como cargo directivo en el MEC o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.	2,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con expresión de la duración del mismo.
3.3 Por el grado de Doctor.	5,00	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.4 Haber obtenido primera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales de Bellas Artes. Haber sido pensionado en la Academia Española de Bellas Artes en Roma o haber obtenido las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena». Por cada supuesto contemplado.	5,00	Documento justificativo del mismo.
3.5 Haber obtenido segunda medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales.	4,00	Documento justificativo del mismo.
3.6 Haber obtenido tercera medalla en Exposiciones Nacionales o Concursos Nacionales.	3,00	Documento justificativo del mismo.

NOTAS:

Primera.—A los efectos del apartado 1.1, serán computados los servicios prestados en el «Departament d'Ensenyament» de la «Generalitat de Catalunya», Ministerio de Educación y Ciencia, o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas, en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43 de la Ley articulada de funcionarios Civiles del Estado con motivo del nombramiento por Decreto.

Segunda.—A los efectos del apartado 1.2 se considerará, para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan concursar, aquel a cuya plantilla pertenezcan en el momento de concursar y no, en su caso, en el que se encuentren en comisión de servicio. Este apartado no es de aplicación a los concursantes con destino provisional o que se hallen en situación de excedencia.

Tercera.—Los años incompletos se puntuarán de la siguiente manera: Apartados 1.1, 2.2 y 3.2: 0,16 puntos por cada mes fracción de año; apartados 2.1 y 3.1: 0,25 puntos por cada mes fracción de año, y apartado 1.2: 0,30 puntos por cada mes fracción de año.

Cuarta.—Los méritos de los apartados 3.4, 3.5 y 3.6 no serán tenidos en cuenta cuando se hayan alegado como sustitutivos del título académico a efectos de ingreso en el Cuerpo.

Quinta.—El desempeño simultáneo de cargos directivos no dará lugar a acumulación de puntuaciones por el mismo concepto.

11023 RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto túnel del Cadí y accesos, por la carretera de Alp a la N-152. Términos municipales: Alp y Fontanals de Cerdanya.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «Los Sitios», todos de fecha 9 de mayo de 1985, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 26 de junio en Alp y 27 de junio en Fontanals de Cerdanya, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Alp y Fontanals de Cerdanya, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona, debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 29 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—8.335-E (42215).